6472 *RESOLUCION de 20 de enero de 1983, de los Servicios de Industria de Barcelona, de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967, y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

1. Expediente número AS/6.895/76. Ampliación de la red de distribución a 25 KV, en el término municipal de Gavá (zona industrial marina) con línea aérea de 0,290 kilómetros de longitud, conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados y apoyos metálicos y de hormigón. Origen en el apoyo número 25, línea a estación transformadora 4.034 «Mecánicas Cerdans» y final en la nueva estación transformadora 4.348 «Celsa». Transformador de 300 KVA a 25/0,38-0,22 KV.
2. Expediente número AS/191/82. Ampliación de la red de distribución a 25 KV, en el término municipal de Santa Coloma de Gramanet (calles Segarra y Marina), con línea subterránea de doble circuito trifásico, de 0,040 kilómetros de longitud y conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados. Origen en la línea a estación tranformadora 6.139 y final en la estación transformadora existente número 7.728 «Sociedad Aguas Río Besós» (O. T. 81/424).
3. Expediente número AS/234/82. Ampliación de la red de distribución a 25 KV, en el término municipal de Esplugues de Llobregat (calle Doctor Turró e Ignacio Iglesias), con línea subterránea de 0,268 kilómetros de longitud y conductores de cobre de 100 milímetros cuadrados. Origen en estación transformadora 4.411 (existente) y final en la nueva estación transformadora 5.555 «Idasa». Transformador de 500 KVA a 25/0,38-0,22 KV.
4. Expediente número AS/235/82. Ampliación de la red de distribución a 25 KV, en los términos municipales de Molins de Rei y Sant Vicenç dels Horts con línea aérea de doble circuito trifásico, de 1,529 kilómetros de longitud, conductores de aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados y apoyos metálicos. Origen en el apoyo sin número, línea de E. P. «San Feliu» a E. M. «Molins» (tramo II) a estación transformadora 4.180 y final en estación «Maniobra-Molins» (O. T. 692).
5. Expediente número AS/1.999/82. Ampliación de la red de distribución a 11 KV, en el término municipal de Barcelona (calles Bonaplata y Vergós), con línea subterránea de 0,348 kilómetros de longitud y conductores de aluminio de 70 milímetros cuadrados. Origen en la estación transformadora 8.244 (existente) y final en la estación transformadora 8.256 (existente) O. T. 80/385.
6. Expediente número AS/2.000/82. Variante por traslado de líneas «Renfe» y «Hospitalet», por mejora de la red de distribución a 25 KV, en el término municipal de L'Hospitalet de Llobregat, con línea subterránea de 0,210 kilómetros de longitud y conductores de aluminio de 240 milímetros cuadrados. Origen en la línea Hospitalet del camino de la Feixa Llarga y final la estación receptora «Hospitalet» (O. T. 81/431).
7. Expediente número AS/2.001/82. Ampliación de la red de distribución a 11 KV, en el término municipal de Barcelona (avenida Gran Vía Carlos III y calle Frenopático), con línea subterránea de 0,210 kilómetros de longitud y conductores de aluminio de 70 milímetros cuadrados. Origen en el C. R. Las Corts y final en la línea a estación tranformadora 8.275 (existente) O. T. 80/394.

Barcelona, 20 de enero de 1983.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cano Blajot.—781-7.

GALICIA

6473 *RESOLUCION de 25 de enero de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 1.972 AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencia de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centros de transformación aéreos, con transformadores tipo intemperie para las tensiones 20.000/380-220 V en Rante (100 KVA) y Penedo (50 KVA) en el término municipal de San Ciprián de Viñas. Acometidas aéreas a 20 KV, en conductor LA-30 y apoyos de hormigón, derivadas de la línea «Vilanova-Casdemendo», del apoyo número 28 con una longitud de 948 metros y del apoyo número 42 con una longitud de 699 metros, respectivamente.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 25 de enero de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—454-2.

6474 *RESOLUCION de 25 de enero de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 1.973 AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio.

Este Servicio Territorial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centros de transformación aéreos, con transformadores tipo intemperie en Pazo (50 KVA), Villariñofrío, Portela, Fontao Vilarello, Cales y La Pallota (25 KVA), para las tensiones 20.000/380-220 V. Acometidas a 20 KV, en conductor LA-30 y apoyos de hormigón, con unas longitudes de 312 metros, 714 metros, 386 metros, 510 metros, 661 metros y 3.307 metros, respectivamente. Redes de baja tensión 380/220 V en conductor trenzado RZ en el sector, en los términos municipales de Irixo y Piñor.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 25 de enero de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—455-2.

6475 *RESOLUCION de 25 de enero de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 1.974 AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Fuer-

zas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones electricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio.

Este Servicio Territorial de Industria de Orense, ha resuelto

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centros de transformación aéreos, con transformadores tipo intemperie sobre apoyos de hormigón, para las tensiones 20.000/380-220 V en Eiras (100 KVA), Cima de Vila (50 KVA) y Villar de Rey (25 KVA). Acometidas aéreas a 20 KV, en conductor LA-30 y apoyos de hormigón, derivadas del apoyo número 16 de la L. M. T. a Cruce San Amaro con una longitud de 1.753 metros, del apoyo número 5 de la L. M. T. a Villar de Rey con una longitud de 162 metros y del apoyo número 2 de la L. M. T. a Eiras con una longitud de 1.342 metros, respectivamente, todo ello en el término municipal de San Amaro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 25 de enero de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—456-2.

6476 *RESOLUCION de 4 de febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Lugo a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Sáenz Díez, 95, Orense, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Este Servi io Territorial de Lugo ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LMT a 20 KV, origen en la subestación de distribución y final en la LMT Navia de Suarna, con una longitud de 1.937 metros. conductor LA-110 sobre apoyos de hormigón, para mejorar el servicio eléctrico en la zona de Becerreá y Cervantes.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 4 de febrero de 1983.—El Jefe del Servicio.—721-2.

6477 *RESOLUCION de 4 de febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Lugo a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Este Servicio Territorial de Lugo ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes.

LMT a 20 KV, derivación a C. T. Fonteagra, tendrá su origen en Puertomarín-Montros y terminará en el C. T. de Fonteagra, con una longitud de 119 metros conductor LA-30 sobre apoyos de hormigón. Centro de transformación de 50 KVA, 20.000/380-220 V, sobre apoyos de hormigón, situado en Fonteagra, y redes de baja tensión para mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 4 de febrero de 1983.—El Jefe del Servicio.—722-2.

6478 *RESOLUCION de 9 de febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una línea de media tensión, centro transformador y red de baja tensión que se citan.*

Visto el expediente AT 73/82, DI-161/82, incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra a petición de «Fuerzas Eléctricas del Nororeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión en Vela (Sotomayor), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión a 15/20 KV de 726 metros de longitud, desde la línea de media tensión Puente La Barca a Puente Infierno hasta el centro de transformación que se proyecta en el lugar de Vela, del Ayuntamiento de Sotomayor, con conductor de alumino-acero tipo LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 4.880 KVA a 20 KV y 3.660 KVA a 15 KV.

Un transformador de 25 KVA, relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V, en el lugar de Vela.

Red de baja tensión de 712 metros de longitud.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 9 de febrero de 1983.—El Jefe del Servicio.—741-2.